

CONSTANCIA SECRETARIAL: Chinchiná - Caldas, cuatro (4) de marzo de dos mil veintidós (2022). A Despacho del señor Juez, informándole que mediante auto del 09 de diciembre de 2021 y notificado por estado el 10 de diciembre se inadmitió la demanda.

Término: (5 días): 13, 14, 15 y 16 de diciembre de 2021 y 11 de enero de 2022.

El día 17 de diciembre: Día Rama judicial.

Vacancia: 20 de diciembre de 2021 a 10 de enero de 2022.

Una vez vencido el término de ley la parte interesada no allegó escrito de subsanación. Sírvase proveer.

**LEIDY CONSTANZA BEDOYA TORO
SECRETARIA**

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**JUZGADO CUARTO PROMISCO MUNICIPAL
Chinchiná - Caldas, cuatro (4) de marzo de dos mil veintidós.**

AUTO INTERLOCUTORIO NO. 163

PROCESO: PERTENENCIA

RADICADO: 17-174-40-89-004-2021-00234

DEMANDANTE: ELIANA ANDREA LLANO CARVAJAL

DEMANDADO: SOCIEDAD DE ACTIVOS ESPECIALES S.A.S.

Teniendo en cuenta la constancia secretarial que antecede, procede el Despacho a decidir lo que en derecho corresponda dentro del presente proceso.

Se tiene que mediante providencia del 9 de diciembre de 2021 y notificada por estado del 10 siguiente, el Despacho requirió a la parte solicitante para que en el término de cinco (05) días procediera a subsanar lo carente de la demanda que se relaciona en dicho auto, conforme el artículo 90 del Código General del Proceso.

No obstante, lo anterior y una vez vencido el término de Ley, la parte interesada no allegó el escrito de subsanación correspondiente, lo que conlleva a disponer el rechazo de la misma, sin que para ello sea necesario disponer previamente su desglose, conforme el precitado artículo.

Por lo expuesto, el **JUZGADO CUARTO PROMISCO MUNICIPAL DE CHINCHINÁ - CALDAS,**

RESUELVE:

PRIMERO: RECHAZAR el proceso VERBAL DE PERTENENCIA, promovido por ELIANA ANDREA LLANO CARVAJAL contra la SOCIEDAD DE ACTIVOS ESPECIALES S.A.S., por lo motivado.

SEGUNDO: REALIZAR las anotaciones correspondientes en el sistema magnético de información que se lleva en este Despacho.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


WALTER MALDONADO OSPINA
JUEZ

Firmado Por:

Walter Maldonado Ospina
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado 004 Promiscuo Municipal
Chinchina - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **9b18857857e1d1cf738bcc0b17a02979e72ab736609e8260c21b613c8dfd45d6**

Documento generado en 04/03/2022 04:12:14 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>